

rasos y lindar por Sabiente, poniente y noche de la Calle,  
por haver coquina con ella, y por Mediodia <sup>de San</sup> Juan  
Clemente Martinez y el Marques a S.<sup>ra</sup> Mamea q.  
valen diez y ocho mil D<sup>rs</sup>, cuyas propiedades son li-  
bres de otro gravamen excepto un principal de censo  
de trescientos treinta y seis D<sup>rs</sup> once mil y un tercio  
y otro q. se halla cargado sobre ambas, y su pension  
en la de tres D<sup>rs</sup> anuales, se paga a la fabrica de  
la S<sup>ma</sup> Cruz de esta Villa, y como tales las  
doyera e hipoteca para no enagenarlas hasta q.  
cabe en el citado encargo y satisfaga todas sus  
deudas, y lo que en contrario hiciere ha de  
ser nulo, y ningun valor ni efecto, y la parte q.  
les dimana fuese por la Villa y Junta de Propios las  
ha de poder sacar a qualquier poseedor y hacerse  
pagado con ellas como Arrendados mas legitimos